



## JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

RADICADO	:	11001-31-87-002-2024-00165-00
ACCIONANTE	:	LENNART MAURICIO CASTRO LOPEZ
ACCIONADO	:	CNS - UNIVERSIDAD LIBRE AVOCA TUTELA

Bogotá D.C., Marzo cinco (5) de dos mil veinticinco (2025)

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial en auto del 4 de marzo de 2025, mediante el cual esa Corporación decreto nulidad de lo actuado a partir del 24 diciembre de 2024, dentro de la presente acción constitucional, este Despacho Judicial dispone:

I. De conformidad con la previsión contenida en el art 86 de la Constitución Nacional y de sus Decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 2591 de 1991 y el artículo 1 del Decreto No. 1983 de 2017 que modificó el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho (antes artículo 1 del Decreto 1382 de 2000), **ADMITASE** la presente acción de tutela incoada por el señor **LENNART MAURICIO CASTRO LOPEZ**, en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (C.N.S.C) Y UNIVERSIDAD LIBRE**.

II. Así mismo, se dispone vincular a la Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo.

III. En consecuencia, a fin de garantizar el derecho de defensa de los accionados, se dispone notificarle sobre el presente trámite, entregándole copia de la respectiva demanda para que se pronuncien sobre los hechos y violaciones imputadas. Así mismo deberá remitir a éste Despacho en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de esta acción y por duplicado, para que se sirvan rendir las explicaciones del caso, respecto de los hechos denunciados y adjuntar las pruebas que estime conducentes.

Finalmente, allegue a este Despacho copia de la documentación que resulte pertinente a efectos de resolver la presente acción de tutela.

Infórmese a la Entidad respectiva, que si la respuesta no fuere rendida dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos informados por el accionante y la tutela se entrara a resolver de plano, conforme lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991.

IV. Se le solicitara al **DIRECTOR DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y **LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, publique en sus páginas WEB la presente acción constitucional, para que los inscritos en la Convocatoria Proceso de Selección No. 2503 de 2023 Profesional Especializado Código 2028 Grado 22 Número OPEC 191517, coadyuve o rechacen la



presente acción constitucional, allegar y hacer valer las pruebas que considerene pertinentes.

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar.

Por el Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados, comuníquese de esta decisión a la accionante mediante telegrama dirigido a la dirección que registre en el escrito anterior.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JAIRO ALBERTO PALACIOS DIAZ  
JUEZ**

J E P S



## JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 N° 9 - 24 PISO 09 EDIFICIO EL KAISER TELEFAX 3532666 Ext. 78702  
ejcp02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 05 de marzo de 2025

Oficio No. 180/25

### URGENTE ACCIÓN DE TUTELA

Señores  
**COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**  
[notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co)  
Ciudad.

<b>RADICADO</b>	:	<b>11001-31-87-002-2024-00165-00</b>
<b>ACCIONANTE</b>	:	<b>LENNART MAURICIO CASTRO LOPEZ</b>
<b>ACCIONADO</b>	:	<b>CNS - UNIVERSIDAD LIBRE</b>
		<b>AVOCA TUTELA</b>

Cordial saludo:

Comendidamente y en atención a lo dispuesto en auto de la fecha, le comunico que este Estrado Judicial admitió el conocimiento de la acción de tutela promovida por la señora **LENNART MAURICIO CASTRO LOPEZ**, en contra de esas dependencias.

En tal virtud, y con miras a que ejercite el derecho a la defensa si lo estima pertinente, adjunto al presente le remito copia del libelo contentivo de la acción y sus respectivos anexos, para que en el término perentorio e improrrogable de dos (02) días se sirva rendir las explicaciones del caso, respecto de los hechos denunciados y adjuntar las pruebas que estime conducentes.

Se le solicitara al **DIRECTOR DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, publique en sus páginas WEB la presente acción constitucional, para que los inscritos en la Convocatoria Proceso de Selección No. 2503 de 2023 Profesional Especializado Código 2028 Grado 22 Número OPEC 191517, coadyuve o rechacen la presente acción constitucional, allegar y hacer valer las pruebas que considerene pertinentes.

Finalmente, allegue a este Despacho copia de la documentación que resulte pertinente a efectos de resolver la presente acción de tutela.



En caso de no allegarse respuesta se dará aplicación a lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991 en el sentido de tener por ciertos los hechos motivo de la acción y se entrará a resolver de plano la acción.

Atentamente,



**JAIRO ALBERTO PALACIOS DIAZ**  
**JUEZ**

JEEPMS



## JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 N° 9 - 24 PISO 09 EDIFICIO EL KAISER TELEFAX 2847237  
ejcp02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 05 de marzo de 2025

Oficio No. 181/24

### URGENTE ACCIÓN DE TUTELA

Señores

**UNIVERSIDAD LIBRE**

[notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co)

Ciudad

<b>RADICADO</b>	:	<b>11001-31-87-002-2024-00165-00</b>
<b>ACCIONANTE</b>	:	<b>LENNART MAURICIO CASTRO LOPEZ</b>
<b>ACCIONADO</b>	:	<b>CNS - UNIVERSIDAD LIBRE</b>
		<b>AVOCA TUTELA</b>

Cordial saludo:

Comedidamente y en atención a lo dispuesto en auto de la fecha, le comunico que este Estrado Judicial admitió el conocimiento de la acción de tutela promovida por la señora **LENNART MAURICIO CASTRO LOPEZ**, en contra de esas dependencias.

En tal virtud, y con miras a que ejercite el derecho a la defensa si lo estima pertinente, adjunto al presente le remito copia del libelo contentivo de la acción y sus respectivos anexos, para que en el término perentorio e improrrogable de dos (02) días se sirva rendir las explicaciones del caso, respecto de los hechos denunciados y adjuntar las pruebas que estime conducentes.

Finalmente, allegue a este Despacho copia de la documentación que resulte pertinente a efectos de resolver la presente acción de tutela.

En caso de no allegarse respuesta se dará aplicación a lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991 en el sentido de tener por ciertos los hechos motivo de la acción y se entrará a resolver de plano la acción.

Se le solicitara al **DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD LIBRE**, publique en sus páginas WEB la presente acción constitucional, para que los inscritos en la Convocatoria Proceso de Selección No. 2503 de 2023 Profesional Especializado



Código 2028 Grado 22 Número OPEC 191517, coadyuve o rechacen la presente acción constitucional, allegar y hacer valer las pruebas que considerene pertinentes.

Atentamente,



**JAIRO ALBERTO PALACIOS DIAZ**  
**JUEZ**

JEE PIMS



## JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 N° 9 - 24 PISO 09 EDIFICIO EL KAISER TELEFAX 2847237  
ejcp02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 05 de marzo de 2025  
Oficio No. 182/24

### URGENTE ACCIÓN DE TUTELA

Señores  
**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
[notificacionesjudiciales@auditoria.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@auditoria.gov.co)  
Ciudad

<b>RADICADO</b>	:	<b>11001-31-87-002-2024-00165-00</b>
<b>ACCIONANTE</b>	:	<b>LENNART MAURICIO CASTRO LOPEZ</b>
<b>ACCIONADO</b>	:	<b>CNS - UNIVERSIDAD LIBRE AVOCA TUTELA</b>

Cordial saludo:

Comendidamente y en atención a lo dispuesto en auto de la fecha, le comunico que este Estrado Judicial admitió el conocimiento de la acción de tutela promovida por la señora **LENNART MAURICIO CASTRO LOPEZ**, en contra de esas dependencias.

En tal virtud, y con miras a que ejercite el derecho a la defensa si lo estima pertinente, adjunto al presente le remito copia del libelo contentivo de la acción y sus respectivos anexos, para que en el término perentorio e improrrogable de dos (02) días se sirva rendir las explicaciones del caso, respecto de los hechos denunciados y adjuntar las pruebas que estime conducentes.

Finalmente, allegue a este Despacho copia de la documentación que resulte pertinente a efectos de resolver la presente acción de tutela.

En caso de no allegarse respuesta se dará aplicación a lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991 en el sentido de tener por ciertos los hechos motivo de la acción y se entrará a resolver de plano la acción.

Atentamente,



**JAIRO ALBERTO PALACIOS DIAZ**  
JUEZ



## JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 N° 9 - 24 PISO 09 EDIFICIO EL KAISER TELEFAX 2847237  
ejcp02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 05 de marzo de 2025  
Oficio No. 183/25

### URGENTE ACCIÓN DE TUTELA

Señores  
**DEFENSORIA DEL PUEBLO**  
[juridica@defensoria.gov.co](mailto:juridica@defensoria.gov.co)  
Ciudad

RADICADO	:	11001-31-87-002-2024-00165-00
ACCIONANTE	:	LENNART MAURICIO CASTRO LOPEZ
ACCIONADO	:	CNS - UNIVERSIDAD LIBRE AVOCA TUTELA

Cordial saludo:

Comedidamente y en atención a lo dispuesto en auto de la fecha, le comunico que este Estrado Judicial admitió el conocimiento de la acción de tutela promovida por la señora **LENNART MAURICIO CASTRO LOPEZ**, en contra de esas dependencias.

En tal virtud, y con miras a que ejercite el derecho a la defensa si lo estima pertinente, adjunto al presente le remito copia del libelo contentivo de la acción y sus respectivos anexos, para que en el término perentorio e improrrogable de dos (02) días se sirva rendir las explicaciones del caso, respecto de los hechos denunciados y adjuntar las pruebas que estime conducentes.

Finalmente, allegue a este Despacho copia de la documentación que resulte pertinente a efectos de resolver la presente acción de tutela.

En caso de no allegarse respuesta se dará aplicación a lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991 en el sentido de tener por ciertos los hechos motivo de la acción y se entrará a resolver de plano la acción.

Atentamente,



**JAIRO ALBERTO PALACIOS DIAZ**  
JUEZ